

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

| ADMINISTRACION:                         | PRECIOS DE SUSCRIPCION          | ANUNCIOS:                                 |
|-----------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 | Un trimestre ... .. 1.500 ptas. | Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. |
| Teléfono: 21 10 63                      | Un semestre ... .. 2.500 >      | Franqueo concertado, 06/3                 |
|                                         | Un año ... .. 4.000 >           |                                           |

Número 2.301

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Tomás Hernández Labrador, contratista de obras, domiciliado en Cooperativa Duque de Alba, bloque A-4.º, Piedrahita (Avila), se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 26 de junio de 1985, mediante Aval emitido por el Banco de Santander, Sucursal de Piedrahita, por un importe de treinta y cuatro mil ochenta pesetas (34.080 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Piedrahita».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 17 de agosto de 1987.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

(Avila), se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 17 de mayo de 1985, mediante Aval emitido por el Banco de Santander, Sucursal de Piedrahita, por un importe de treinta y una mil doscientas pesetas (31.200 pesetas), para responder de las obras de «Mejora del alumbrado público en El Rehoyo, Las Navas y Los Molinos en La Aldehuela».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 17 de agosto de 1987.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.450

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO DE AVILA

*Consejería de Economía y Hacienda*

La Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Avila,

#### HACE SABER:

Que ha sido otorgado el permiso de Investigación siguiente:

Nombre: Navalonguilla.

Número: 899.

Mineral: Sección C.

Superficie: 30 cuadrículas.

Términos municipales: Navalonguilla y Nava del Barco.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Avila, 3 de septiembre de 1987.

El Delegado Territorial, *Ilegible*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.038/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja Rural Provincial de Avila, contra don Manuel Blanco Francés y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 15 de marzo, 15 de abril y 16 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 9.130.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en se-

Número 2.302

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Tomás Hernández Labrador, contratista de obras, domiciliado en Cooperativa Duque de Alba, bloque A-4.º, Piedrahita

gunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Sita en Avila.

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

1.ª FINCA NUMERO VEINTITRES: Vivienda situada en la planta quinta derecha, letra A. de a casa sita en la calle Alfonso de Montalvo, número 28, con vuelta

al Paseo de San Roque, haciendo chaflán a dichos paseo y calle en forma de retonda, sin número señalado correspondiéndole el 22, Mide una superficie incluidos voladizos de 188,73 metros cuadrados edificados y 164,18 útiles. Consta interiormente de vestíbulo, cocina, oficio, comedor, salón en retonda con terraza volada y abierta, cinco dormitorios, tres de ellos con terraza corrida, volada y abierta al Paseo de San Roque, dos cuartos de baño y un aseo.

Linda: Derecha entrando, edificio de Sangar, S. A.; izquierda, calle Alfonso de Montalvo, y vivienda quinto izquierda, letra B; fondo, Paseo de San Roque; frente, descansillo de escalera, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda quinto izquierda letra B.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de que forma parte integrante: 8,27 por 100.

Inscrita: Tomo 1.283 del archivo, libro 172 de Avila, folio 159, finca 10.433, 4.ª.

—2.399

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.027/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Manuel Moya Sanz y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de marzo, 6 de abril y 4 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 617.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas

cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Parcela de terreno y casa vivienda de dos plantas, en término de Hoyo de Pinares (Avila), de 66 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle Niña Montero; derecha entrando, y fondo, finca matriz, de donde fue segregada; izquierda, vivienda de Marcelino Fernández. La casa tiene una superficie de 50 metros cuadrados aproximadamente en planta. Consta interiormente la

planta baja de salón comedor, cuarto de aseo y cocina y la planta alta, de tres dormitorios y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrecos al tomo 467, libro 19, folio 25 vuelto, finca 1.727.

—2.400

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 933/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja Rural Provincial de Avila, contra don Juan de Blas Galán y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 7 de marzo, 7 de abril y 6 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 5.220.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo ha-

cerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA NUMERO DOCE LOCAL VIII, situado en la planta baja con acceso por la calle Doctor Fléming, en Avila. Tiene una superficie útil de 55,47 metros cuadrados, sin distribución interior. Linda: frente, calle Doctor Fléming; izquierda, locales III y VII de la misma planta; derecha, local IX, y fondo, patio. Cuota de participación, 2,09 por 100. Inscrita al tomo 1.343, libro 220, folio 84, finca 14.116-2.ª del Registro de la Propiedad de Avila.

—2.402

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 381/85, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Severiano López López y

otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de tercera subasta de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, para la que se señala la fecha 11 de diciembre de 1987, y tendrá lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda, ascendente a 417.600 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

## FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

**CASA EN EL CASCO URBANO DE FUENTE EL SAUZ** (Avila), en la calle del Cementerio, s/n. Linda: derecha entrando, con Antonio González; izquierda, con Teótimo García; fondo, con colector, y frente, con calle de su situación. Consta de varias habitaciones, dependencias y corral; tiene una extensión de 233 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.809, libro 41, folio 177, finca 3.816-2.ª del Registro de la Propiedad de Arévalo.

—2.403

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 768/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Juan Jesús del Olmo Barona y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 24 de noviembre, 21 de diciembre de 1987 y 19 de enero de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 2.025.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

## FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

**CASA** con patio posterior en la calle Santa Teresa, número 4, de El Tiemblo, de 226 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Juan Varas, Rufino de Castro y Benjamín de Castro; izquierda, Dionisio de la Fuente; fondo, tierra del Ayuntamiento. Inscrito al tomo 473, libro 50, folio 107, finca 4.595 del Registro de la Propiedad de Cebrosos.

—2.405

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial su-

mario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.089/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra doña Araceli Alvarez Ayuso, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 10 de febrero, 1 de marzo y 7 de abril de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 3.825.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

**FINCA CIENTO OCHENTA Y CUATRO.**—Vivienda letra P. situada en la planta cuarta del edificio en Avila, Avenida de la Juventud, 27, bloque 14. Tiene una superficie total aproximada de 109,52 metros cuadrados construidos. Linda: frente, con rellano de la escalera, vivienda letra P patio y zonas comunes: derecha entrando, vivienda letra O; fondo, zonas comunes; izquierda, vivienda letra O del bloque 13 y zonas comunes. Inscrita al tomo 1.396, libro 262, folio 17, finca número 17.856-4.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Avila.

—2.407

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 774/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra doña María Luisa Cordero Arias y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 22 de enero, 22 de febrero y 21 de marzo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 3.074.910 pesetas, fijado a tal

efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

**VIVIENDA EN PLANTA** baja señalada con el número 8, portal IV del bloque II, en El Tiemblo, al sitio de Viñas Navas, de 74.96 metros cuadrados útiles. Linda: frente, hueco del portal y escalera; derecha entrando, patio co-

mún y vivienda bajo número 9, del portal V; izquierda, calle Mesones; fondo, rampa de acceso a la planta semisótano. Cuota de copropiedad, 2,25 por 100, y en las zonas comunes, 1,35 por 100. Inscrita al tomo 574, folio 7, finca número 6.005-2.

—2.408

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.*

**HACE SABER:** Que en el procedimiento número 957/86, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 388.468 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra D. Jerónimo Fernández Jardín y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 14 de diciembre de 1987, 13 de enero y 12 de febrero de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Los bienes han sido tasados en 250.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso Garcia del Pozo,  
Magistrado Juez de Primera  
Instancia de Avila y su partido.*

**HACE SABER:** Que en el procedimiento número 275/86, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 5.002.074 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Agapito Herranz Galán y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 de febrero, 3 y 28 de marzo de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican para cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA  
SUBASTA

Propiedad de don Antonio Méndez Jorge:

**CASA EN HOYO DE PINARES**, calle Río de las Palizas, s/n., de unos ciento quince metros cuadrados de superficie, de dos plantas y otra más en la parte inferior dedicada a garaje. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle Buenavista; izquierda, Barrio San Blas, y fondo, El Praillo.

Tasada en 3.250.000 pesetas.

Propiedad de don Urbano Méndez Jorge:

**CASA EN HOYO DE PINARES**, de unos ciento quince metros cuadrados de superficie, de dos plantas y otra más dedicada a garaje en la parte inferior, en su calle de El Pez, s/n., de una extensión aproximada de unos ciento quince metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Calle de Buenavista; izquierda, Barrio San Blas, y fondo, El Praillo.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Propiedad de don Angel Méndez Jorge:

**CASA EN HOYO DE PINARES**, en su calle de El Pez, s/n., de una extensión aproximada de unos ciento quince metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situa-

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA  
SUBASTA

**LOCAL NUMERO CINCO en El Tiemblo**, emplazado en planta sótano del bloque de la derecha del edificio sito en Carretera de Valladolid a Toledo, con entrada independiente por el pasadizo del inmueble. De superficie útil 61,40 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, zona ajardinada que la separa de la carretera; izquierda, patio de luces y locales seis y siete del mismo bloque de la derecha; frente, pasadizo, y fondo, subsuelo de la zona ajardinada. Inscrita al tomo 427, folio 160, finca número 4.084-1.ª del Registro de la Propiedad de Cerebreros.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

ción; derecha entrando, Calle de El Alamo; izquierda, Calle de Las Margaritas, y fondo, El Praillo.

Tasada en 2.000.000 de pesetas. Consta de una planta y la baja dedicada a graje.

Propiedad de don Adolfo Méndez Jorge.

CASA EN HOYO DE PINARES, en calle Virgen de Navaserrada, número 22, de unos cincuenta metros cuadrados edificadas y un corral de unos 25 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, Mariano León Hernández; izquierda, Eduardo Hernández Costumero, y fondo, Calle Fuentenueva.

Tasada en 1.450.000 pesetas.

CASA VIVIENDA EN HOYO de Pinares, en su calle de Buenavista, s/n., de unos 60 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Herederos de Andrés Blanco; izquierda, Nicasio Ayuso Martín, y fondo, calle del Pez.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Avila, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.410

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,  
Magistrado Juez de Primera  
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 639/85, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 785.709 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja Rural de Avila, representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco, contra don Torcuato Muñoz Sánchez y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 2 de diciembre de 1987, y 7 y 29 de enero

de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 3.468.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, ni la finca se halla inscrita, por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca en término de Villafior (Avila), al camino de Morañuela. Linda: por el Norte, con las fincas 86-2 números 88 y 89; al Sur, con la finca número 85; Este, con el camino de Morañuela, y Oeste, con fincas 82 y 86-2. Tiene una superficie de 3,17 hectáreas. En ella hay una construcción agrícola ganadera consistente en una nave para ganado.

Dado en Avila, a Veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.447

## Ayuntamiento de Velayos

*Don Gonzalo Muñoz Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velayos (Avila).*

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento está tramitando expediente de Cambio de Clasificación Jurídica, a fin de declarar un terreno Parcela no utilizable, al sitio denominado calle de Nicanora Agüero, todo ello de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Bienes. Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Velayos, a 1 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

—2.386

## Ayuntamiento de Cebreros

### A N U N C I O

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en fecha 28 de agosto de 1987, los Padrones relativos de agua y basura del año 1987, quedan expuestos al público, en plazo de 15 días hábiles a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cebreros, 2 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.390

### *Ayuntamiento de Cebreros*

#### A N U N C I O

Conforme se establece en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de esta Corporación:

- 1.º D. Javier Carralero Robledo.
- 2.º D. Ignacio González Gallego.
- 3.º D. Fernando Díaz Sánchez.

Cebreros, 2 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.391

### *Ayuntamiento de Crespos*

#### E D I C T O

Conforme establece el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejal don José Luis Zarza Martín.

Crespos, a 2 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*.

—2.392

### *Ayuntamiento de Fresnedilla*

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que por don Martín Rogelio Sánchez Ortiz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y por resolución de fecha 30 de junio de 1987, se ha nombrado de entre los Concejales de la Corporación, al siguiente Teniente de Alcalde:

—D. Florencio González Sánchez.

Con las facultades generales que le confiere la Legislación vigente y sin especial delegación de atribuciones.

Fresnedilla, 28 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.393

### *Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

#### A N U N C I O

Don Teófilo Sánchez Díaz solicita licencia para reformar el Pub de su propiedad, denominado «Digame», consistente la misma en cubrir una terraza para albergar dos billares, dos futbolines y un ping-pong.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días.

San Esteban del Valle, a 13 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.294

### *Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto General Unico de 1987, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

San Esteban del Valle, a 1 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.395

### *Ayuntamiento de San Juan del Olmo*

#### E D I C T O

De conformidad y cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público para general conocimiento, que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Abel Martín Corbo.

San Juan del Olmo, 5 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.462

### *Ayuntamiento de Villanueva del Campillo*

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 29 de julio, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, redactado por don Pedro Muñoz Cortés. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Villanueva del Campillo, 7 de septiembre de 1987.

La Secretaria, *Ilegible*.

—2.463

### *Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro*

#### E D I C T O

Conforme establece el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento, que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejal don Jesús Sánchez Jiménez.

Gallegos de Altamiro, a 8 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.469